

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL

La Universidad de Sevilla promoverá y facilitará la participación del estudiantado en actividades de **representación estudiantil**, así como su implicación activa en la actividad universitaria , y garantizará su **participación** en...

(Estatutos de la Universidad de Sevilla
Decreto 98/2025, de 30 de abril Art. 122.2)

**CONSTITUCIÓN
ESPAÑOLA (ART. 27)**

**Estatuto del Estudiante
Universitario
(arts. 7, 36 y 37)**

**Ley Orgánica 2/2023 de
Universidades
(arts. 34, 35 y 48)**

**Estatuto Universidad
de Sevilla
(arts. 21, 120, 122, 123 y 124)**

**Ley Andaluza
de Universidades
(art. 53)**

**Reglamento General
de Estudiantes
(arts. 4-6, 8 y 9)**

**Reglamento General de
Régimen Electoral de la
US (art. 35)**

**Reconocimiento de
créditos (Acuerdo
5.1/CG 22-7-10, art. 6.4)**

**Reglamento de Elecciones a
Órganos de Representación
Estudiantil de la US**

**Marco legal
que regula la
REPRESENTACIÓN
ESTUDIANTIL**

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO

Artículo 34. (...)

2. Las universidades promoverán y facilitarán la participación del estudiantado en actividades de **representación y asociacionismo estudiantil**, así como su implicación activa en la vida y actividad universitarias (...).

3. El estudiantado tendrá derecho a una **representación activa**, significativa y participativa en los órganos de gobierno y representación de la universidad, así como en los procesos para su elección, en particular, en los **consejos de estudiantes de su universidad** y en el **Consejo de Estudiantes Universitario del Estado**, así como, de existir estos, en los consejos autonómicos de estudiantes.

Artículo 35. (...)

3. Las universidades deberán **garantizar la participación de la representación estudiantil** en la elaboración de las diferentes normas que afectan al estudiantado.

Estatutos Universidad de Sevilla - art. 122

- Participación **activa y significativa**: La Universidad de Sevilla garantiza al estudiantado una participación activa, libre y significativa en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria.
- Se garantiza el ejercicio efectivo de las libertades de expresión, y los derechos de reunión, manifestación y asociación.
- **Ámbitos de Participación**: El estudiantado tiene garantizada la participación en diversas áreas universitarias, incluyendo:
 - La creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudio.
 - La evaluación de los títulos universitarios y de la docencia.
 - La gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria.
 - La promoción activa de la innovación docente.
 - La convivencia universitaria y la mediación y resolución de conflictos.

Estatutos Universidad de Sevilla - art. 122

Órganos de Participación y Representación:

- El estudiantado tiene el derecho a participar y tomar decisiones en las **Asambleas de Estudiantes**.
- Se garantiza una representación activa, significativa y participativa en los órganos de gobierno y representación, en particular, en el CADUS.
- Se reconoce a los representantes el **derecho a negociar** con las autoridades académicas y proponer la implantación de enseñanzas que complementen su formación.
- Se garantiza que el estudiantado disponga de sus **propios medios de comunicación** de Centro o de Universidad, y que sus representantes cuenten con **espacios físicos** adecuados, medios materiales necesarios y apoyo administrativo.

El **Reglamento general del estudiantado** deberá recoger los órganos de representación de los estudiantes en los centros y otras estructuras académicas, así como sus funciones.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2. Los **estudiantes** tienen el **deber** de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación, de **cooperar** con el funcionamiento general de las actividades universitarias y de **participar en los órganos** de gestión de las mismas cuando hayan sido elegidos para ello.

DEBERES DEL ESTUDIANTE DE LA US

Estatutos Universidad de Sevilla - art. 124

- a) **Participar** de forma **activa** y responsable en las actividades académicas programadas en las enseñanzas por las que haya de ser evaluado.
- b) Responsabilizarse de su **propio aprendizaje** en el marco de su libertad de estudio.
- c) Observar las **directrices del profesorado** y de las autoridades universitarias.
- d) Realizar las pruebas de evaluación y los trabajos cumpliendo con las exigencias éticas previstas en la normativa aplicable y, en todo caso, absteniéndose de la utilización de procedimientos fraudulentos y de cooperar en ellos.
- e) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.
- f) Ejercer, en su caso, las **responsabilidades propias de la función de representación**.
- g) **Contribuir a la calidad** de la enseñanza universitaria.

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EN ANDALUCÍA, ESPAÑA Y EUROPA

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	ZONA	FUNCIÓN/DEFINICIÓN
CAE CONSEJO ASESOR DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	ANDALUCÍA	Asesoramiento para garantizar derechos y deberes de los estudiantes. Se enmarca en la LAU.
ACUA ASAMBLEA DE CONSEJOS UNIVERSITARIOS DE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	Defender derechos e intereses de los estudiantes de universidades públicas andaluzas.
CEUNE CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ESTADO	ESPAÑA	Órgano colegiado de deliberación, consulta y participación de estudiantes universitarios de TODAS las universidades españolas.
CREUP COORDINADORA DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS	ESPAÑA	Asociación conformada por consejos de estudiantes de universidades españolas públicas.
SECTORIALES	ESPAÑA	Asociaciones de ámbito nacional que agrupan a la representación de estudiantes de áreas de conocimiento concretas.
ESU EUROPEAN STUDENTS' UNION	EUROPA	Organización conformada por 45 uniones nacionales de estudiantes de 40 países europeos. Para representar, defender y fortalecer los derechos de los universitarios.

NORMATIVA DE ELECCIONES

Reglamento General de Régimen Electoral de la US- RGREUS

Artículo 35. Elecciones de representantes de estudiantes. Las elecciones de los representantes de estudiantes serán convocadas y coordinadas por las respectivas Delegaciones de Alumnos. Las elecciones deberán convocarse entre el uno de noviembre y el quince de diciembre. Agotado este plazo, el CADUS convocará las elecciones antes del treinta de enero siguiente.

Aprobado por Acuerdo 3 del Claustro Universitario en la sesión de 26 de febrero de 2004 y modificado por Acuerdo 2 del Claustro Universitario en la sesión de 19 de mayo de 2011 y por Acuerdo Único del Claustro Universitario en la sesión de 26 de mayo de 2017

2017

Reglamento de elecciones a órganos de representación estudiantil de la US-REOREUS

"Uno de los objetivos principales de esta norma unificar los calendarios electorales facilitando así la participación estudiantil en las mismas y la gestión de estos procesos."

"En lo que se refiere a la dimensión social y, en consonancia con la evolución de la sociedad, se han incorporado los mecanismos necesarios por los que se asegurará la paridad entre los sexos en las candidaturas, permitiendo y garantizando por tanto la presencia de sectores que a lo largo de la historia han sido silenciados."

Aprobado por Acuerdo 1 del Pleno del CADUS en la sesión de 12 de mayo de 2022

2022



Disposición Adicional primera. Pto. 2

2. El Claustro Universitario deberá en el plazo de **dos años** desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos aprobar la adaptación de los Reglamentos generales del estudiantado, (...)

Aplicaciones REOREUS

A las elecciones a:

- Delegación de Grupo
- Delegación de Curso
- Delegación de Centro
- y CADUS

PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO

Implicate en el gobierno de tu universidad

Tipos de participación en la representación estudiantil	Unidades de apoyo en el proceso	Representación	Duración
Delegados Curso/Grupo	Secretaría centro/Decanato	1 alumno/a por curso/grupo	Anual
Delegación de estudiantes de centro	Secretaría centro/Decanato (Delegación estudiantes)	1 delegado/a por centro (nº indeterminado alumnos Delegación)	Anual
Representantes de estudiantes para el consejo de Departamento	Departamento correspondiente (Delegación de estudiantes)	30 %	Anual
Representantes del estudiantado para Junta de Centro	Secretaría/Decanato	30 %	Anual
Representantes de alumnos para el Claustro	Junta Central Electoral (Secretaría General/Centro)	90 miembros (entre ellos, el/la Delegado/a CADUS)	2 años

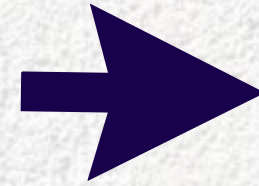
CADUS (máximo órgano colegiado de representación estudiantil de la US)

Está formado por todos los miembros de las **delegaciones de estudiantes** de los centros. Designará de entre sus miembros al Delegado o Delegada del CADUS.

ESTRUCTURA DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

CADUS (Consejo de Alumnos y alumnas de la US)

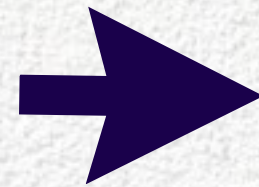
Delegación CADUS + Pleno CADUS



Máximo órgano colegiado superior de **representación** y coordinación del estudiantado. Está formado por todas las delegaciones de estudiantes de los centros

Delegaciones de estudiantes

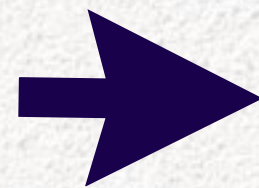
de centro



Órgano de representación y coordinación del estudiantado de las facultades y escuelas y aquellos centros o estructuras que tengan entre sus competencias la impartición de enseñanzas oficiales.

Delegados de curso/grupo

de curso/grupo



Representantes de cada grupo elegidos mediante sistema directo entre los miembros del grupo.



FUNCIONES CADUS (CONSEJO DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA US)



Estatutos Universidad de Sevilla - art. 21

- a) Coordinar y ejecutar las **iniciativas** emanadas de las **asambleas** de los centros y de la Universidad.
- b) **Coordinar** las acciones de los y las **representantes del estudiantado** en los órganos de gobierno de la Universidad de Sevilla en defensa de sus intereses.
- c) **Velar** por el **cumplimiento** y el respeto de los **derechos y deberes** del estudiantado.
- d) Ser oído durante la elaboración de **proyectos normativos** que afecten directamente al estudiantado.
- e) Formular **propuestas a los órganos de gobierno** de la Universidad en materias de su competencia para su inclusión en el orden del día.

- f) Fomentar el **asociacionismo estudiantil** y la participación del estudiantado en la vida universitaria.
- g) Elaborar y aprobar el **reglamento de funcionamiento del CADUS** y el reglamento de elecciones a órganos de representación del estudiantado, que deberán ser ratificados por el Consejo de Gobierno.
- h) Participar mediante representantes en la distribución de **becas, ayudas y créditos destinados al estudiantado** de la Universidad de Sevilla, así como en la fijación de los criterios para su concesión.
- i) Decidir la **distribución de los recursos presupuestarios** a los que se hace referencia en el apartado 4 de este artículo.
- j) Cualquier otra que le atribuyan la legislación vigente, los presentes Estatutos y el reglamento general del estudiantado.

LAS ASAMBLEAS

Estatutos Universidad de Sevilla - art. 122.5

El estudiantado tiene el derecho a participar y tomar decisiones en las **Asambleas de Estudiantes**. Las autoridades académicas correspondientes quedarán obligadas a facilitar los medios disponibles para su celebración. En cualquier caso, los y las **estudiantes tienen derecho a la recuperación de las actividades docentes** suspendidas por la celebración de asambleas.



DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO

Artículo 34. (...)

4. (...)

Asimismo, adoptarán medidas para que estos derechos resulten compatibles con su actividad académica, como el **reconocimiento de créditos** por su implicación en las políticas, las actividades y la gestión universitarias, incluidas las **actividades de asociacionismo y representación estudiantil**, culturales, solidarias, de cooperación y de colaboración con el entorno.

DERECHO DE LOS REPRESENTANTES



Los y las representantes del estudiantado no serán objeto de **ningún tipo de discriminación** por el ejercicio de su función de representación. Asimismo, se les garantizarán las condiciones que permitan **compatibilizar sus obligaciones académicas** con las propias de su representación para lograr el cumplimiento de ambas y se adoptarán **medidas para el reconocimiento de créditos** por su implicación en las políticas, las actividades y la gestión universitarias, incluidas las actividades de asociacionismo y representación estudiantil, culturales, sociales, de cooperación y de colaboración con su entorno.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL

- 1** Los estudiantes matriculados en títulos de Grado en la Universidad de Sevilla podrán obtener reconocimiento académico por la realización de actividades de representación estudiantil realizadas en el transcurso de sus estudios.
- 2** A estos efectos, se consideran actividades de representación estudiantil la pertenencia a órganos de gobierno o representación de la Universidad de Sevilla.
- 3** Los órganos correspondientes expedirán las certificaciones al final de cada curso académico, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos, a través de certificación expedida por el secretario del órgano colegiado, en la que se haga constar la pertenencia al mismo.
- 4** El conjunto inicial de actividades susceptibles de reconocimiento junto al número máximo de créditos ECTS para cada actividad reconocibles por curso académico es el siguiente:
- 5** Los estudiantes matriculados en estudios de la anterior ordenación universitaria, hasta la total extinción de sus planes, podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos de libre configuración por la realización de estas actividades.

Acuerdo 5.1/CG 22-7-10

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL

ÓRGANOS	ECTS MÁXIMO POR CURSO ACADÉMICO	Certificación
CLAUSTRO	2 créditos	Secretaría General
CONSEJO DE GOBIERNO	2 créditos	Secretaría General
CONSEJO SOCIAL	2 créditos	Secretaría General
CONSEJO DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA US (CADUS)	1 créditos	Secretario del CADUS
DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE CENTRO	1 créditos	Secretario del Centro
JUNTA DE CENTRO	1 créditos	Secretario del Centro
CONSEJO DE DEPARTAMENTO	0,5 créditos	Secretario del Departamento
DELEGADO DE CURSO Y GRUPO	0,5 créditos	Secretario del Centro

RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES

Los **representantes de estudiantes** adquieren las siguientes responsabilidades con respecto a sus representados y a la institución universitaria:

- a) Asistir a las reuniones y **canalizar las propuestas**, iniciativas y críticas del colectivo al que representan ante los órganos de la Universidad, sin perjuicio del derecho de cualquier estudiante a elevarlas directamente con arreglo al procedimiento de cada universidad.
- b) Hacer **buen uso de la información** recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
- c) Proteger, fomentar y **defender los bienes** y derechos de la universidad.
- d) **Informar a sus representados** de las actividades y resoluciones de los órganos colegiados, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.

Estatutos del Estudiante Universitario (art. 37)

DEBERES DE LOS REPRESENTANTES

1

- a) **Asumir las responsabilidades** que se deriven de su condición de miembros de los órganos colegiados o de participación y decisión para los que hayan sido elegidos.
- b) **Asistir a las sesiones** de los órganos para los que hayan sido elegidos.
- c) **Coordinar y ejecutar las iniciativas y decisiones** emanadas de las Asambleas y del CADUS, según corresponda.

2

- d) **Defender los intereses** comunes y generales de sus representados y velar por el respeto a sus derechos y libertades, así como por el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- e) Informar, fomentar, publicitar y colaborar en los **procesos electorales** de representantes de los estudiantes.
- f) Salvaguardar la **confidencialidad** de las informaciones facilitadas por las autoridades académicas cuya naturaleza así lo requiera.

3

- g) **Informar a sus representados** sobre todo aquello que competa a su condición de representante.
- h) Publicitar, en su ámbito, las reuniones de los órganos de gobierno y de los órganos específicos de participación y decisión de los estudiantes.
- i) En el caso de las Delegaciones de Centro y de la Delegación del CADUS, presentar a la Asamblea de su ámbito una memoria de las actividades realizadas y un balance de cuentas al final de cada mandato.
- j) Cualquier otro deber que se contemple en la normativa aplicable.



CADUS

**Consejo de Alumnos y Alumnas
de la Universidad de Sevilla**

Av. de Chile s/n, 41013 Sevilla

Tfno.: 954 48 60 22

Email.: dcadus@us.es



REPRESENTACIÓN

ESTUDIANTEL

CAT **US**

